



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JIN/001/2016.
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis. - - - - -

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, la Magistrada Instructora en la presente causa, Maestra Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Siendo que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, y toda vez que en autos del expediente a fojas diecisiete del escrito de demanda del medio de impugnación, el actor, señala que la Autoridad responsable al momento de aprobar el acuerdo que se impugna, tomó como base el corte del padrón electoral del mes de octubre del año dos mil quince, cuando a su decir, debió utilizar uno más actualizado; en virtud de lo anterior y para efecto de tener los elementos necesarios que permitan resolver el presente asunto con la debida certeza, es de acordarse y se.- - - - -

ACUERDA

ÚNICO.- Requiérase a la Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo del Instituto Nacional Electoral, para que remita a la brevedad posible a esta autoridad jurisdiccional el Padrón Electoral de cada Distrito Electoral Uninominal y Municipal del Estado de Quintana Roo al último corte previo al veintidós de diciembre de dos mil quince, con el fin de integrar debidamente el expediente que nos ocupa. - - - - -

Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

VISTO el Acuerdo dictado en esta misma fecha por la Magistrada Instructora en los autos del presente expediente y con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, gírese atento oficio a la autoridad señalada con antelación para el efecto de que remita a esta autoridad a la brevedad posible la información requerida. - - - - -

NOTIFÍQUESE por oficio y por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -